

Municipio: Siero. Localidad: El Berrón. Traslado a locales provisionales de la unidad escolar de niños número 1, por haberse clausurado los que venía ocupando.

Municipio: Tineo. Localidad: Barredo. Traslado de la unidad escolar de asistencia mixta a los nuevos locales construidos.

Municipio: Tineo. Localidad: Llaneces de la Barca. Traslado de la unidad escolar de asistencia mixta a los nuevos locales.

*Provincia de Pontevedra*

Municipio: Sotomayor. Localidad: Aranza. Autorización de traslado a los nuevos locales de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villagarcía de Arosa. Localidad: Villajuán. Constitución de una Escuela graduada mixta, en régimen normal de provisión, que contará con tres unidades escolares, la Dirección con curso (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se transforman en Escuelas de régimen normal y gradúan la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas que dependían del Consejo Escolar Primario Diocesano de Santiago, y continuarán funcionando provisionalmente en los locales actuales.

*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Municipio: Vallehermoso. Localidad: La Dama. Traslado de la unidad escolar de niñas a los nuevos locales construidos.

Municipio: Vallehermoso. Localidad: Temocoda. Traslado de la unidad escolar de niñas a los nuevos locales construidos.

*Provincia de Santander*

Municipio: Castro-Urdiales. Localidad: Cerdigo. Autorización de traslado a los nuevos locales de la unidad escolar de asistencia mixta.

*Provincia de Sevilla*

Municipio: Villanueva de San Juan. Localidad: Villanueva de San Juan. Se autoriza el traslado a locales provisionales, mientras se realizan obras de reparación en el edificio escolar, de las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas de la Escuela graduada mixta.

*Provincia de Tarragona*

Municipio: Reus. Localidad: Reus. Se autoriza el traslado a los nuevos locales de las ocho unidades escolares que venían funcionando en locales provisionales, del Colegio Nacional mixto de la Barriada de Portuny, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de Suburbios de Tarragona y Reus».

*Provincia de Teruel*

Ayuntamiento: Aguaviva. Localidad: Aguaviva. Autorización de traslado de la unidad escolar de párvulos del local que ocupaba al que ha quedado vacante por supresión de una unidad escolar de niñas.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Masamagrell. Localidad: Masamagrell. Traslado a los nuevos locales de tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos, de régimen normal de provisión, integradas en la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, del Barrio de la Magdalena.

*Provincia de Vizcaya*

Municipio: Santurce Ortuella. Localidad: Urioste. Autorización de traslado y nueva denominación de la Escuela graduada mixta, que pasará a denominarse «Doctor Fleming», y van a ocupar los nuevos locales construidos las seis unidades escolares del Centro (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos).

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a las Ordenes relativas a los Centros de Enseñanza Primaria que se citan:

*Provincia de Alava*

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria. El Centro escolar de 21 unidades escolares en el que se crean tres unidades escolares de párvulos, es la Escuela graduada mixta del Barrio de Adurza. Queda aclarada en este sentido la Orden de 15 de diciembre último.

*Provincia de Alicante*

Municipio: Alcoy. Localidad: Alcoy. Por Orden de 15 de diciembre último se crean dos unidades escolares de párvulos. Se aclara que tales creaciones son para la Escuela graduada mixta «Juan XXIII» del Barrio de San Mauro.

Municipio: Elche. Localidad: Elche. La unidad escolar de niñas del Barrio de Noguera, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela-Alicante», creada por Orden de 31 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero), se considera creada en la localidad de Carrús, en que realmente radica.

*Provincia de Cuenca*

Municipio: Canalejas del Arroyo. Localidad: Canalejas del Arroyo. La Escuela graduada mixta cuenta con dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas. Se rectifica la Orden de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 30) que daba al Centro distinta composición.

Municipio: Mota del Cuervo. Localidad: Mota del Cuervo. El Colegio Nacional mixto cuenta con 20 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). Se rectifica la Orden de 7 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero) que creaba una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas, cuando debió crear dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas.

*Provincia de León*

Municipio: Quintana del Marco. Localidad: Genestacio de la Vega. Se confirma lo dispuesto en la Orden de 26 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), y se anula la rectificación a que se refería la Orden de 22 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de octubre). En definitiva, resulta suprimida la unidad escolar de niños y convertida en unidad escolar de asistencia mixta la de niñas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario. R. cardo Diez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 3 de enero de 1970 por la que se autoriza convocatoria extraordinaria en el mes de febrero próximo en Escuelas Técnicas de Grado Medio.*

Ilmo. Sr.: En atención a las numerosas solicitudes formuladas y con objeto de facilitar a los alumnos de Escuelas de Arquitectos Técnicos e Ingeniería Técnica la normalización de sus situaciones académicas.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Sin perjuicio de los exámenes previstos en el artículo 92 del Reglamento de dichos Centros se autoriza a los Directores de las Escuelas de Arquitectos Técnicos e Ingeniería Técnica para ordenar la realización de una convocatoria extraordinaria en el mes de febrero próximo para los alumnos no comprendidos en aquéllos.

Segundo.—A dicha convocatoria podrán concurrir:

a) Los alumnos oficiales y libres que tengan pendiente de aprobación, como repetidores, el número de asignaturas de un curso, incluido el Preparatorio, que, sin comprender en ningún caso la totalidad de los mismos, se determine para cada Centro por la respectiva Dirección.

b) Aquellos a quienes falte un máximo de tres asignaturas para finalizar la carrera y no concurren a la convocatoria prevista por el artículo 31 del citado Reglamento en el mes de enero para los que tengan pendiente una o dos asignaturas para terminar los estudios.

Tercero.—Será de aplicación a la presente convocatoria la matrícula oficial o libre verificada. Los alumnos que deseen concurrir a la misma lo solicitarán del Director del Centro, desde el 10 al 25 de enero actual.

Hasta el término de dicho plazo podrán formalizarla los alumnos libres que no lo hubieren hecho anteriormente.

Dicha matrícula tendrá validez asimismo para la convocatoria ordinaria de junio-julio. En caso de utilizarse también la extraordinaria de septiembre se abonarán nuevos derechos por ésta.

Cuarto.—Los exámenes se celebrarán en el mes de febrero y en las fechas que, con antelación necesaria, serán fijadas por las Direcciones de los Centros.

Quinto.—Los alumnos, tanto oficiales como libres, que completen curso en esta convocatoria podrán formalizar nueva matrícula con este último carácter dentro de los plazos reglamentarios.

Sexto.—Quedan exceptuados de la concurrencia a esta convocatoria los alumnos del primer curso, que deberán atenderse al régimen especial que, para los exámenes del mes de febrero, se determina por Orden de 23 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1967), si bien le será de aplicación también lo dispuesto en el número quinto de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.